

ORDENANZA N° 10606/2002.-
EXPTE.N° 1284/2002-H.C.D.

VISTO:

La afluencia de vecinos que diariamente, en sus automóviles particulares concurren a la Casa Municipal en procura de diversas gestiones, pago de tributos, consultas, etc..

CONSIDERANDO:

Que suelen ocurrir incomodidades para el estacionamiento vehicular de nuestros vecinos en la cuadra de calle Hipólito Yrigoyen, comprendida sobre el acceso principal del edificio municipal en los días y horarios de atención al público.

Que el estado debe contribuir a la comodidad y mejor servicio de aquellas personas que por diversos trámites concurren a nuestro municipio, facilitándoles en este caso el estacionamiento sobre la zona principal de calle Yrigoyen.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- PROHÍBESE el estacionamiento en calle Hipólito Yrigoyen, entre Luis N. Palma y Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a 13:00 horas, de todo vehículo particular perteneciente a funcionarios y empleados de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ART.2°.- LA Dirección de Tránsito Municipal será la responsable de implementar dicha medida, como asimismo demarcará una zona reservada en el trayecto citado, destinada al uso exclusivo de vehículos oficiales de la municipalidad.

ART.3°.- EL incumplimiento de la presente norma será sancionada de acuerdo a lo estipulado en el actual Código de Faltas.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 27 DE DICIEMBRE DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.